

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-12-384

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 09 de diciembre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2021-177**, acordada en sesión del martes 07 de diciembre de 2021, contenida en el anexo (01 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2021-0089-O** del 08 de diciembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msc., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2021-177.- Ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del MSc. Néstor Xavier Arreaga Alvarado, Profesor No Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Con base en el memorando No. **MEM-FIEC-0311-2021** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 23 de noviembre de 2021, donde se solicita se otorgue una nueva ayuda económica por el monto de

quince mil dólares (\$15.000) a favor del **MSc. Néstor Xavier Arreaga Alvarado**, Profesor No Titular Ocasional de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), para el desarrollo de su investigación en el marco de sus estudios doctorales, en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), grado de Ph.D. en Informática, con el tema de investigación doctoral: "Sistema e Infraestructura de Redes Seguras para el Procesado de Datos en Tiempo Real para escenarios de Agricultura de Precisión en el marco de Internet de las Cosas", perteneciente al área de investigación "Redes de Sensores y Sistemas de comunicaciones" en la UPV, el cual es afín a la carrera de Telemática, lo que contribuirá a fortalecer la investigación que se realiza en la FIEC en las áreas de "Networking and Distributed Systems", "Systems Security" y "Smart Environments and Telematics Systems", que están definidas como prioritarias para la facultad, y afines a la carrera de Telemática, y con base en el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0521-2021**, con fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**APROBAR** la ayuda económica de \$15,000.00 para fomentar la producción científica, a favor del **M.Sc. Néstor Xavier Arreaga Alvarado**, quien se encuentra realizando un Programa de DOCTORADO EN INFORMÁTICA, a tiempo parcial, en la Universidad Politécnica de Valencia.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Néstor Xavier Arreaga Alvarado, M.Sc., Profesor No Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC